



# Banco de la República Colombia

DCIN-21594

Bogotá D.C., 23 de diciembre de 2016

Señor  
GELMAN GABRIEL LIZARAZO RENGIFO  
Comex Comercial – Gerente de Cuenta  
BBVA  
Gelmangabriel.lizarazo@bbva.com

Ref.: Correo electrónico enviado al buzón [consultascambiaras@banrep.gov.co](mailto:consultascambiaras@banrep.gov.co) el 16 de marzo de 2016 radicado en el Banco de la República el 17 del mismo mes y año con el número DER-BOG-09773-2016

Asunto: Notificación por aviso desistimiento tácito de la solicitud de información DCIN-11987.

Apreciado señor:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.), esta Entidad notifica por aviso la decisión proferida por el Jefe de la Sección de Apoyo Básico Cambiario (E) del Departamento de Cambios Internacionales, contenida en el oficio DCIN-11987 del 8 de junio de 2016, del cual se anexa copia íntegra.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la misma autoridad que la expidió con el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 77 del C.P.A., dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, la cual se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso.

Atentamente,

MARGARITA MARÍA MONCADA ARIAS  
Jefe Sección Apoyo Básico Cambiario  
Departamento de Cambios Internacionales

Incluso lo anunciado



# Banco de la República Colombia

**DCIN-11987**

Bogotá D.C., 8 de junio de 2016

Señor

**GELMAN GABRIEL LIZARAZO RENGIFO**

Comex Comercial – Gerente de Cuenta

**BBVA**

[gelmangabriel.lizarazo@bbva.com](mailto:gelmangabriel.lizarazo@bbva.com)

Ref: Correo electrónico remitido al buzón [consultascambiarias@banrep.gov.co](mailto:consultascambiarias@banrep.gov.co) el 16 de marzo de 2016, radicado el 17 del mismo mes y año por el Banco de la República con el número DER-BOG-09773-2016.


Asunto: Desistimiento tácito de la petición de información de la referencia.

Apreciado señor:

De conformidad con lo dispuesto en los incisos 3° y 4° del artículo 17<sup>1</sup> del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.), esta Entidad decreta tácitamente desistida la solicitud presentada mediante la comunicación de la referencia, sin perjuicio de que ésta pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha esta Entidad no ha recibido respuesta al requerimiento de información y documentación adicional efectuado con el oficio DCIN-08593 del 26 de abril de 2016, el cual fue enviado por correo electrónico certificado el 27 de abril de 2016.

Atentamente,

  
**CÉSAR MAURICIO NÚÑEZ PORTILLA**  
Jefe Sección Apoyo Básico Cambiario (E)  
Departamento de Cambios Internacionales

<sup>1</sup> La Ley 1755 del 30 de junio de 2015 sustituyó el Título II “Derecho de Petición”, artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).